



ACTA TERCERA  
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-025/2025	CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:20 hrs. del día 05 de noviembre de 2025, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente empresa:

T.C. ROBERTO SANTANA MACIAS

Las bases de licitación establecen en los puntos:

*2.2.6.-Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (no se autorizan los estudios anualizados), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:*

*El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.*

*Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.*

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.6 Análisis de indirectos que integra en su propuesta no ha considerado el rubro correspondiente a personal técnico en oficina central para dar apoyo a la formulación, tramite y seguimiento al pago de estimaciones, suministro oportuno de materiales, así como tampoco considera el apoyo de un contador para el control fiscal y de seguridad social del personal que interviene en la ejecución de los trabajos. En personal en tránsito tampoco ha considerado el apoyo de un chofer para el traslado de personal, de insumos, de equipo menor, combustibles u otros requerimientos propios de la obra. Lo anterior repercute en el porcentaje de indirecto obtenido y en consecuencia en el importe de su propuesta motivando el rechazo de su propuesta.





ACTA TERCERA  
FALLO

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. II y 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.6 de las Bases de licitación.

Las propuestas de las empresas: PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. E ING. MARIO CEBALLOS GOMEZ cumplen con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello son consideradas solventes.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con un importe de: \$ 8'590,278.91 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 05 de noviembre de 2025 y a terminar el día 02 de julio de 2026 realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

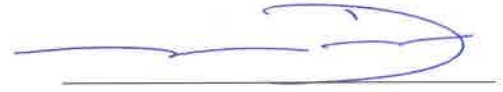
La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.



ACTA TERCERA  
FALLO

POR LA DEPENDENCIA  
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y MOVILIDAD  
ARQ. MARISOL NERI LEÓN



FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES  
LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA  
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS




POR LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
ING. VICTOR MANUEL ARELLANO TOPETE



POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
ING. CESAR EDUARDO RAMÍREZ CISNEROS



POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

		EMPRESAS:	
NO.		NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	P. FISICA:	T.C. ROBERTO SANTANA MACIAS	
02.-	EMPRESA:	PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
03.-	P. FISICA:	ING. MARIO CEBALLOS GOMEZ	

